

SESIÓN SOBRE “NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL ÁMBITO DE LA AEAT”

Ponente, D. **Carlos Nafría Domínguez**. Jefe de la Dependencia Regional de Informática de la Delegación AEAT en les Illes Balears.

Sesión de 2 horas. Homologación en trámite ICAC de 2 horas en “Otras Materias”. Se expedirá el correspondiente certificado de asistencia, por ello se deberá firmar la “Hoja de firmas” que estará en la entrada de la sala donde se impartirá esta sesión.

Lugar: Edificio Sa Riera-UIB. C/Miquel dels Sants Oliver 2, 07011 Palma

Fecha: 31 de marzo de 2016

Horario: 15.30 h. – 17.30 h.

Inscripciones:

Colegiados economistas: gratuito

Colaboradores despachos: 30,00 €

Otros: 45,00 €

Para nuestros precolegiados, desempleados (adjuntar tarjeta demandante de empleo) y jubilados, será gratuito.

[Inscripciones, aquí](#)

Para la formalización de la matrícula os recordamos los datos bancarios del Colegio: Banco de Sabadell, IBAN ES79 0081 7045 1100 0110 4421. Se pide hacernos llegar copia de la transferencia al ceib@economistas.org o por fax al 971 710 477. Se podrá anular la matrícula 48 horas antes del inicio de la sesión.

PROGRAMA

En estas dos horas se hará un repaso general sobre los temas relevantes de las NEO. A continuación se reproduce lo que actualmente tiene publicado la Agencia Tributaria:

“Notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos (NEO)”

- *El Real Decreto 1363/2010, de 29 de octubre de 2010 (BOE, 16 de noviembre de 2010) regula los supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, estableciendo un sistema de notificación mediante adhesión al sistema de notificación en dirección electrónica regulado en la*

Orden PRE/878/2010, de 5 de abril. La entidad prestadora de este servicio es la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.

Las personas y entidades afectadas estarán obligadas a recibir por medios electrónicos las comunicaciones y notificaciones que efectúe la AEAT, previa recepción de la notificación regulada en el artículo 5 de la Orden.

Las personas y entidades que estarán obligadas a recibir las notificaciones y comunicaciones de la AEAT de forma electrónica a partir del 1 de enero de 2011 son las siguientes:

- *Sociedades Anónimas (NIF "A") y de Responsabilidad Limitada (NIF "B").*
- *Personas jurídicas y Entidades Sin Personalidad Jurídica que carezcan de nacionalidad española (NIF "N").*
- *Establecimientos Permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español (NIF "W").*
- *Entidades cuyo NIF empiece por la letra "V" y corresponda con uno de los siguientes tipos: Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de titulización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria, Fondo de garantía de inversiones.*
- *Contribuyentes inscritos en el Registro de Grandes Empresas.*
- *Contribuyentes que tributen en el Régimen de Consolidación Fiscal del Impuesto de Sociedades.*
- *Contribuyentes que tributen en el Régimen especial del Grupo de Entidades IVA.*
- *Contribuyentes inscritos en el Registro de Devolución Mensual de IVA (REDEME).*
- *Contribuyentes con autorización para la presentación de declaraciones aduaneras mediante el sistema de transmisión electrónica de datos (EDI).*

La AEAT practicará, con carácter general, las notificaciones tributarias en la dirección electrónica correspondiente, siempre y cuando vayan dirigidas a destinatarios a los que se haya comunicado previamente la asignación de dicha dirección electrónica.

La AEAT deberá notificar a los sujetos obligados su inclusión en el Sistema de Dirección Electrónica Habilitada. Dicha notificación se efectuará por los medios no electrónicos y en los lugares y formas previstos en los artículos 109 a 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A partir del 3 de enero de 2011, adicionalmente, la AEAT incorporará estas comunicaciones en su Sede Electrónica, a los efectos de que puedan ser notificadas a sus destinatarios mediante comparecencia electrónica.

En el caso de alta en el Censo de Obligados Tributarios la notificación de la inclusión en el sistema de dirección electrónica habilitada se podrá realizar junto a la


correspondiente a la comunicación del número de identificación fiscal que le corresponda.

Cuando se practique la notificación de la inclusión en el sistema de dirección electrónica habilitada, por medios electrónicos y no electrónicos, se entenderán producidos todos los efectos a partir de la primera de las notificaciones correctamente efectuada.

Le recordamos que el acceso a las notificaciones puede realizarse tanto por el obligado tributario como por un apoderado con poder expreso para la recepción de notificaciones electrónicas. En cualquiera de los dos casos, se requiere acceder con un certificado electrónico emitido por alguna de las Entidades Emisoras autorizadas.

Si desea más información sobre el sistema de notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos de la AEAT, puede consultar el Real Decreto 1363/2010 que lo regula o la información disponible en el apartado "Información" del portal de "Notificaciones Electrónicas Obligatorias".

Enlaces de interés:

- [Servicio de Notificaciones Electrónicas \(DEH\)](#) 
- [Ayuda - Notificaciones electrónicas](#)
- [Ayuda - Acceso de obligados al servicio de notificaciones electrónicas](#)
- [Videos explicativos de Notificaciones Electrónicas Obligatorias](#)

Nota: La organización se reserva el derecho a las modificaciones necesarias para que el programa se lleve adelante con éxito. Pedimos disculpas, de antemano, por los posibles inconvenientes.